



Expediente Fiestas 2020

**Resolución de Alcaldía suspensión fiestas patronales**

**Documento firmado por:** El Alcalde-Presidente

### **BANDO MUNICIPAL SUSPENSIÓN FIESTAS PATRONALES 2020**

Esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1) e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y así como en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente **BANDO HACE SABER** lo siguiente:

El Gobierno de España decretó el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

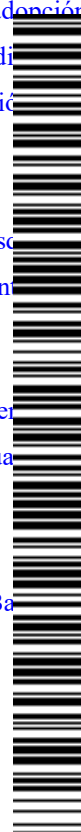
Las recomendaciones y directrices de los distintos organismos oficiales han establecido como objetivo primordial salvaguardar la salud de los vecinos, a fin de evitar la concentración numerosa de personas con el objetivo de evitar la expansión del COVID-19. Entre esas directrices se encuentra la cancelación de las Fiestas previstas dada la responsabilidad personal y el papel que juegan los Ayuntamientos en este proceso de desescalada.

A la vista de los distintos indicadores y parámetros examinados, el avance favorable en la contención de la pandemia y de las cadenas de transmisión permite en el momento actual que, una vez expirada la vigencia de la última prórroga, y superadas todas las fases del proceso de desescalada, queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional. **Sin embargo**, ante los posibles riesgos que pudieran derivarse se hace urgente y necesaria la adopción de medidas preventivas, mientras no sea declarada oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria, mediante la aprobación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Las fiestas patronales concentran una gran cantidad de personas en los distintos actos que se organizan desde el Ayuntamiento, incompatibles con las recomendaciones de las autoridades sanitarias que aconsejan evitar la concentración masiva de personas.

A la vista de la situación extraordinaria generada con motivo de la alarma sanitaria por coronavirus, y teniendo en cuenta que la situación actual exige actuar con cautela, así como la adopción de medidas responsables en aras de salvaguardar la salud pública, se ha dictado Resolución de la Alcaldía de fecha **30 de junio** del tenor literal siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,



Cód. Validación: CQZKLVN4YKP9RNTGMKPNYMKN4 | Verificación: <https://villacidaler.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**RESUELVO**

**Primero.-** Suspender la celebración de los festejos de las Fiestas Patronales de 2020 de **Villacidaler**, así como la suspensión de la totalidad de las actividades programadas para dichos festejos, motivado por la declaración del estado de alarma, con ocasión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**Segundo.-** Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios, página web del Ayuntamiento y sede electrónica de este Ayuntamiento ([villalcon.sedelectronica.es](http://villalcon.sedelectronica.es))

Lo que se hace público para general conocimiento en Villacidaler a dos de junio de dos mil veinte

El Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: CQZKLVN4YKP9RNTGMKPNYMKV4 | Verificación: <https://villacidaler.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2